

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Expediente N° 1093 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N°s 16-2, 17-2, 17-C y 20. Obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE. ZONA ORIENTE: PTE. LA DEHESA - PTE. TABANCURA. TRAMO 1: DE KM. -0.190,00 A KM. 4.080,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-12923-2004, caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Figari con Fisco", seguida ante el 19° Juzgado Civil de Santiago.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$:		
IMPUTA.		
DEDUC. DTO. FISCALIA		
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 4747258		

SANTIAGO, 16 MAY 2011

N° 778,

CONSIDERANDO: La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-12923-2004, caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Figari con Fisco", seguida ante el 19° Juzgado Civil de Santiago, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional que incluya las Parcelas 1, 2-A, 3-B, y 4-B, del Plano N° 32.990; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 1144 de 1° de diciembre de 2010.

VISTOS :

El Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Ord. Exp. N° 2948, de 6 MAY 2011

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

18 MAY 2011

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIENSE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-12923-2004, caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Figari con Fisco", seguida ante el 19° Juzgado Civil de Santiago, los lote de terreno N° 16-2, N° 17-2, N° 17-C y N° 20, de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE. ZONA ORIENTE: PTE. LA DEHESA - PTE. TABANCURA. TRAMO 1: DE KM. -0.190,00 A KM. 4.080,00"; que se encuentran ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro

V°B° Jefe

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vitacura y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE
16-2	CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S A Y OTRO	3623-2	13.321
17-2	CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S A Y OTRO	3623-3	4.037
17-C	CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S A Y OTRO	3623-6	1.966
20	CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S A Y OTRO	3623-8	1.486


3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 1 de 10 de enero de 2011, integrada por los señores **Jesús Fernando Díaz Pasmíño**, **Ricardo Antonio Strickler Arellano** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 25 de enero de 2011, fijó los montos de la indemnización provisional en las cantidades de \$ 1.665.335.000.- para el lote N° 16-2; de \$ 504.730.000.- para el lote N° 17-2; de \$ 245.770.000.- para el lote N° 17-C; y de \$ 185.850.000.- para el lote N° 20. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.601.685.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000238-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLA MINHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas